



ORDEN de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la que se resuelve la convocatoria correspondiente a la línea de ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, en el marco del programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), para el ejercicio 2025, convocadas por ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril.

VISTAS las instancias presentadas solicitando una subvención al amparo de lo establecido en la PEJ/422/2025, de 11 de abril, por la que se convocan ayudas correspondientes al ejercicio 2025 y destinadas favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril, por la que se convocan ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, en el marco del programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), para el ejercicio 2025

Segundo. - En el dispositivo octavo de la ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril, de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, se indica que la convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del Capítulo VII, 10160/7231/770045, prevista en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024, por un importe de 250.000 euros, cuantía que procede de los siguientes fondos financiadores: 100.000 euros de retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa de Aragón 2021-2027 (14210) y 150.000 euros afectados de la Comunidad Autónoma de Aragón (91001).

Tercero. – A cada ayuda de esta convocatoria se le aplica el cálculo como ayuda “de minimis”, acogiéndose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, hasta un importe máximo que no exceda los límites establecidos por este Reglamento. Este reglamento fué modificado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020, en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes (“Diario Oficial de la Unión Europea”, L 215/3, de 7 de julio de 2020).

Cuarto.-Las ayudas convocadas serán cofinanciadas con recursos provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo FEDER Aragón 2021-2027; Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente; Objetivo específico 1.1” El desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”; Actuación: “Fomento de la inversión en el tejido productivo de Aragón”, siendo incluidas en la lista pública de beneficiarios de conformidad con el art.115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.



Quinto. – A la vista de los informes técnico-administrativos previos y de conformidad con lo dispuesto en el dispositivo decimocuarto de la Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración procedió a la valoración y comparación conjunta de todos los expedientes que han concurrido a la convocatoria. La citada valoración consta en el Acta 1/DIS25 de 25 de junio de 2025 y el Acta 2/DIS25 de 16 de julio de 2025, con el informe concreto de la evaluación y con la actualización, tras el turno de alegación, de la situación de todos los expedientes de la convocatoria. En el mismo Acta 2/DIS25 también se incluye la situación del resto de expedientes que han concurrido a la convocatoria de ayudas.

Sexto.- En la Propuesta de Resolución Definitiva de 16 de julio de 2025, de la Directora General de Promoción Industrial e Innovación y de acuerdo con el Acta 2/DIS25 de 16 de julio de 2025 se propone la concesión de ayudas a los expedientes elegibles para los que existe disponibilidad presupuestaria y la desestimación fundamentada del resto de expedientes que han concurrido a la convocatoria y no han sido objeto de concesión de ayuda.

VISTAS la ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón (PAIP); la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón; la ORDEN ICD/419/2022, de 4 de abril, por la que se modifica la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre; La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogados para 2025; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley de Subvenciones de Aragón en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo; el nuevo Reglamento (UE) nº 2831/2023, de 13 de diciembre de 2023, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas «de minimis»; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Al amparo de la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y la PYME en Aragón y de la ORDEN ICD/419/2022, de 4 de abril, que la modifica, se convocaron las ayudas para el ejercicio 2025 destinadas favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, en el



marco del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón (PAIP), mediante ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril.

Segundo. - En el dispositivo tercero de la citada ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril, se establecen las actuaciones subvencionables y en el dispositivo quinto los posibles beneficiarios.

Tercero. - El dispositivo sexto de la misma orden de convocatoria, establece que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Cuarto. - Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento segundo, como el hecho de ser seleccionados por la Comisión de Valoración que, de acuerdo con el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos solicitados.

Quinto. - Instruido el procedimiento, y en virtud del artículo 20, punto 1 de la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y la PYME en Aragón, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la titular del Departamento competente en materia de fomento industrial y de la PYME, y del artículo 8 de la Ley de Subvenciones de Aragón en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, procede dictar esta Orden de conformidad con el citado informe del órgano de valoración, Acta 2/DIS25 de fecha 16 de julio de 2025, así como con la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación emitida el día 16 de julio de 2025, como órgano instructor.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO. - CONCEDER las ayudas correspondientes a las actuaciones de los expedientes que han concurrido a la convocatoria por ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón (PAIP), que se encuentran incluidos en el **Anexo A** de esta propuesta de resolución definitiva, con los importes y puntuación fijados en dicho anexo.

SEGUNDO. - DESESTIMAR, por haber agotado el presupuesto disponible, la concesión de ayudas correspondientes a las actuaciones de los expedientes que han concurrido a la convocatoria por ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, en el marco del Programa de Ayudas a la



Industria y la Pyme en Aragón (PAIP), que se encuentran incluidos en el **Anexo B** y que pasan a lista de espera por si se produjera una posterior disponibilidad de crédito.

TERCERO. - HABILITAR la relación ordenada de expedientes del **Anexo B**, donde se establece la prioridad para conceder nuevas ayudas, sin necesidad de nueva convocatoria, si tras la concesión inicial o durante el proceso de justificación de las ayudas se libera crédito suficiente en los fondos o partidas que sean de aplicación, ya sea por falta de aceptación expresa de las ayudas, renuncia o inejecución total o parcial de las actuaciones subvencionadas.

CUARTO. - DESESTIMAR la concesión de ayudas correspondientes a las actuaciones de los expedientes que han concurrido a la convocatoria por ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón (PAIP), que se encuentran incluidos en los **Anexos C y D**, por los motivos que se señalan en los mismos.

QUINTO. - El dispositivo decimosexto de la mencionada orden de convocatoria establece que el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, su aceptación o renuncia expresa **en el plazo de 10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de concesión. La citada aceptación se realizará mediante la firma del DECA (Documento que establece las condiciones de ayuda). Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

SEXTO. - El dispositivo decimonoveno de la Orden de convocatoria determina las condiciones para ser beneficiario, que habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento que se produzca.

SÉPTIMO. - La adquisición de la condición de beneficiario conlleva la exigencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el dispositivo vigésimo de la Orden de convocatoria, y en concreto la obligación de justificación en los términos estipulados en el dispositivo vigesimoprimer o en las instrucciones de justificación que se remitan junto con la notificación de concesión.

OCTAVO. - La resolución se notificara individualmente a los interesados, acompañada de las instrucciones que sean precisas para facilitar al beneficiario la información sobre la forma de proceder, y se publicará en la página web del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable, tal y como se establece en el punto 1 del dispositivo decimosexto de la ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril.

NOVENO. - El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la actuación subvencionada comienza en la fecha de la resolución de concesión de la ayuda y termina quince días después a partir del día siguiente de la finalización del



período subvencionable establecido en la resolución de concesión conforme a las reglas previstas en esta convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 36 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Firmado electrónicamente

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,

MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



ANEXO A

Listado de 24 expedientes ELEGIBLES con disponibilidad presupuestaria

Nro. Orden	Expediente	Solicitante	Ámbito	Puntos criterios	Inversión solicitada	Inversión subvencionable	Ayuda posible MINIMIS
1	101/2025/DIS	CATERING Y EVENTOS DEL PIRINEO SL	SERVICIO	16	12.000,00	12.000,00	9.600,00
2	103/2025/DIS	SOSTENIBILIDAD SINERGIAS Y SOLUCIONES SL	SERVICIO	16	17.670,00	17.670,00	14.136,00
3	209/2025/DIS	INFINITIA RESEARCH, S.L.	IDENTIDAD	16	20.000,00	20.000,00	16.000,00
4	211/2025/DIS	LA CALANDINA, S. COOP. LTDA.	IDENTIDAD	16	10.000,00	12.480,00	9.984,00
5	006/2025/DIS	INELAS POLIURETANOS, S.L.	PRODUCTO	16	14.800,00	14.800,00	11.840,00
6	105/2025/DIS	AIRFAL INTERNATIONAL SOCIEDAD LIMITADA	SERVICIO	16	19.220,00	19.220,00	15.376,00
7	011/2025/DIS	R3NOVATIO RECYCLING SOCIEDAD LIMITADA	PRODUCTO	16	14.800,00	14.800,00	11.840,00
8	201/2025/DIS	AMB ELECTRONICA DE BRESCIA SL	IDENTIDAD	14	13.832,00	13.832,00	11.065,60
9	100/2025/DIS	PALLARES NADAL-CARN NATURE S.L.	SERVICIO	14	9.690,00	9.690,00	7.239,00
10	102/2025/DIS	NOVAPAN SL	SERVICIO	14	14.920,00	14.920,00	10.890,00
11	003/2025/DIS	AUTOMATIZACION PROCESOS OPERATIVOS TECNICOS SANITARIOS SL	PRODUCTO	14	10.300,00	10.300,00	8.240,00
12	005/2025/DIS	OX-COMPAÑIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SL	PRODUCTO	14	14.990,00	14.990,00	11.992,00
13	204/2025/DIS	PREAR PUNTO Y PLANO SL	IDENTIDAD	14	11.693,00	11.693,00	8.369,40
14	212/2025/DIS	SOMVITAL SL	IDENTIDAD	14	20.000,00	20.000,00	16.000,00
15	213/2025/DIS	BASCULAS SORRIBES SL	IDENTIDAD	14	20.000,00	20.000,00	15.000,00
16	218/2025/DIS	ZOILO RIOS, S.A.	IDENTIDAD	14	20.000,00	20.000,00	16.000,00
17	104/2025/DIS	IMPLASER 99 SLL	SERVICIO	14	8.670,00	8.670,00	6.069,00
18	007/2025/DIS	INDUSTRIAS DE LA MADERA ALLOZA SL	PRODUCTO	14	13.950,00	13.950,00	9.765,00



19	009/2025/DIS	EXXN ENGINEERING, AI AND TELECOM, S.L.	PRODUCTO	14	6.750,00	6.750,00	4.725,00
20	014/2025/DIS	MOLDES GRABI, S.L.	PRODUCTO	14	5.500,00	5.500,00	4.400,00
21	001/2025/DIS	TUBOS PERFILADOS S.A.	PRODUCTO	12	14.500,00	14.500,00	10.150,00
22	004/2025/DIS	LASIAN TECNOLOGIA DEL CALOR, S.L.	PRODUCTO	12	8.000,00	8.000,00	5.600,00
23	010/2025/DIS	CALIDAD GRAFICA SL	PRODUCTO	12	9.800,00	9.800,00	6.860,00
24	002/2025/DIS	IBERNEX INGENIERIA, S.L	PRODUCTO	10	4.300,00	4.300,00	3.010,00



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON

ANEXO B

Listado de expedientes ELEGIBLES SIN disponibilidad presupuestaria

Nro. Orden	Expediente	Solicitante	Ambito	Puntos criterios	Inversión solicitada	Inversión subvencionable	Ayuda posible MINIMIS
25	217/2025/DIS	VULCER SOCIEDAD LIMITADA	IDENTIDAD	14	11.840,00	12.500,00	10.000,00
26	220/2025/DIS	TOP OF MIND AVENTURAS SL	IDENTIDAD	14	8.000,00	10.800,00	8.640,00
27	221/2025/DIS	Ingeniería y Montajes Monzón S.L.	IDENTIDAD	14	7.000,00	7.000,00	5.600,00
28	222/2025/DIS	LABORATORIOS ARGENOL SL	IDENTIDAD	14	11.738,00	11.738,00	9.390,40
29	223/2025/DIS	ARVENSIS AGRO, S.A.	IDENTIDAD	14	7.308,00	7.308,00	5.846,40
30	106/2025/DIS	EBOCA VENDING LABS SA	SERVICIO	14	12.000,00	12.000,00	9.600,00
31	225/2025/DIS	Talleres mecánicos de precisión Cavero Longares S.L.	IDENTIDAD	14	5.000,00	5.000,00	4.000,00
32	227/2025/DIS	URBACREA SOCIEDAD LIMITADA	IDENTIDAD	14	10.000,00	12.480,00	9.984,00
33	226/2025/DIS	Transformados Torres Marti, S.L.	IDENTIDAD	14	5.000,00	5.000,00	4.000,00
34	200/2025/DIS	CENTRO AUDIOPROTESICO ARAGON SL	IDENTIDAD	12	9.994,00	9.994,00	6.995,80
35	202/2025/DIS	PODOACTIVA SL	IDENTIDAD	12	12.045,00	12.045,00	9.636,00
36	203/2025/DIS	MANANTIALES DEL PIEDRA, S.A.	IDENTIDAD	12	9.940,00	9.283,00	6.740,90
37	206/2025/DIS	JAMONTES EUTIQUEIO, S.L.	IDENTIDAD	12	8.008,00	8.008,00	5.856,40
38	207/2025/DIS	ENVASES Y BOTELLAS AYRTAC,S.L.	IDENTIDAD	12	20.000,00	20.000,00	8.000,00
39	214/2025/DIS	REHABILITACIÓN SERVICIOS SANITARIOS Y SALUD SL	IDENTIDAD	12	13.974,00	13.974,00	10.534,20
40	216/2025/DIS	MARTIN GUERRERO, Verónica	IDENTIDAD	12	6.783,00	11.723,00	8.390,40
41	219/2025/DIS	OLEOHIDRAULICA FERRUZ SA	IDENTIDAD	12	10.508,00	10.508,00	7.606,40
42	008/2025/DIS	INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO, S.L. (*)	PRODUCTO	14	14.500,00	14.500,00	11.600,00
43	107/2025/DIS	COMERCIAL CHOCOLATES LACASA, S.A. (*)	SERVICIO	14	14.920,00	14.920,00	11.936,00

(*) GRAN EMPRESA (no pyme).



ANEXO C Expedientes NO ELEGIBLES

Nro. Orden	EXPEDIENTE	AMBITO	SOLICITANTE	MOTIVO DE NO ELEGIBILIDAD
44	215/2025/DIS	IDENTIDAD	LATON DE LA FUEVA, S.L.	Dispositivo quinto punto 2 de la ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril - La actividad de la empresa solicitante no está entre las consideradas beneficiarias. El contenido de la documentación obrante en el expediente no permite valorar la actividad entre las comprendidas en este dispositivo.
45	210/2025/DIS	IDENTIDAD	SOSTENIBILIDAD SINERGIAS Y SOLUCIONES SL	Dispositivo undécimo punto 4 de la ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril - Sólo se tendrá en cuenta la solicitud de mayor puntuación para cada solicitante, hasta el límite del total disponible para la convocatoria
46	013/2025/DIS	PRODUCTO	URBACREA SOCIEDAD LIMITADA	Dispositivo undécimo punto 4 de la ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril - Sólo se tendrá en cuenta la solicitud de mayor puntuación para cada solicitante, hasta el límite del total disponible para la convocatoria
47	205/2025/DIS	IDENTIDAD	EXCLUSIVAS PELAYO SL	Dispositivo quinto punto 2 de la ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril - La actividad de la empresa solicitante no está entre las consideradas beneficiarias. El contenido de la documentación obrante en el expediente no permite valorar la actividad entre las comprendidas en este dispositivo.
48	224/2025/DIS	IDENTIDAD	SEMILLAS VILA SL	Dispositivo séptimo de la ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril - No podrán considerarse elegibles aquellos proyectos que obtengan una valoración de 0 puntos en alguno de los siguientes criterios: (c, d, e, f)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON

ANEXO D Expedientes DESISTIDOS

Nro. Orden	EXPEDIENTE	AMBITO	SOLICITANTE	MOTIVO
49	208/2025/DIS	IDENTIDAD	SERRANO ARQUITECTURA	Dispositivo tercero punto 3 de la ORDEN PEJ/422/2025, de 11 de abril - se considerará actuación subvencionable los trabajos específicos de consultoría externa en materia de gestión de diseño, contratada para potenciar o abordar nuevos procesos estratégicos, como método dirigido al desarrollo del diseño industrial para la innovación. Esta consultoría debe ser realizada por parte de colaboradores externos homologados según la vigente Orden ICD/1011/2021, de 9 de agosto